



ACTA DE AUDIENCIA No. 272 -2022

CLASE DE AUDIENCIA

**LEGALIZACIÓN DE CAPTURA
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN
SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**

DELITO

**ACTOS SEXUALES CON PERSONA MENOR DE 14 AÑOS
PORNOGRAFÍA CON PERSONA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
29	07	2022	PALOQUEMAO	110016099069202007709	414859	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 69 No. 36-70 sur Barrio Carvajal 7110495		3 Piso,
FISCAL: LUZ ESPERANZA MEDINA GUERRERO FISCAL 140 SECCIONAL				Luze.medina@fiscalia.gov.co 3016596345		
DEFENSORA: DENNIS VIVIANA RODRIGUEZ BAUTISTA C.C. 1023934510 T.P. 385426				dennisv.rodriguez@unilibrebog.edu.co 3143257017		
INDICIADO: ERIK SANTIAGO GUERRERO BAUTISTA CC 1.007651264 de Bogotá				PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD		
Representante de Víctima SANDRA LILIANA BULLA GARZON				sandrabulla49@gmail.com 3102145026		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 3:07 P.M.				Finalización: 05:45 P.M.		

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el indiciado, la delegada fiscal, la defensora y la representante de víctimas

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se



realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

El despacho reconoce personería jurídica a la abogada DENNIS VIVIANA RODRIGUEZ, identificada con la C.C. 1023934510 y T.P. 385426, para que represente los intereses del señor ERIK SANTIAGO GUERRERO BAUTISTA, identificado con la CC 1.007651264 de Bogotá.

Fiscalía: solicita la Delegada de la Fiscalía legalizar la captura realizada mediante orden de captura (artículos 297 y 298 del C.P.P) y el procedimiento de judicialización del ciudadano ERIK SANTIAGO GUERRERO BAUTISTA, identificado con la CC 1007651264 de Bogotá, por hechos registrados en audio, relacionados con la configuración de los delitos de **ACTOS SEXUALES CON PERSONA MENOR DE 14 AÑOS en concurso heterogéneo con PORNOGRAFÍA CON PERSONA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD.**

Defensa: Sin observaciones.

DECISIÓN: Verificada que la captura obedeció a orden de captura emitida por autoridad competente, al no observarse ninguna irregularidad respecto de línea de tiempo o derechos del capturado, **se declara legal el procedimiento de captura de ERIK SANTIAGO GUERRERO BAUTISTA**, respecto del delito de actos sexuales con persona menor de 14 años en concurso heterogéneo con pornografía con persona menor de 18 años de edad; realizado por la Policía Nacional, el día 28 de julio de 2022, en la 87 D, con calle 42 A sur, Barrio Tintalito – Localidad de Kennedy, aproximadamente a las 19:05 Horas, por hechos registrados en audio.

Se notifica en estrados, contra la misma proceden los recursos de ley.

Fiscalía: Sin recursos

Defensa: Sin recursos.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 3:43 P.M.

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano **ERIK SANTIAGO GUERRERO BAUTISTA**, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autor, por la conducta punible de **ACTOS SEXUALES CON PERSONA MENOR DE 14 AÑOS (verbo rector induzca a prácticas sexuales) en concurso heterogéneo con PORNOGRAFÍA CON PERSONA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD (verbo rector poseer y almacenar), de conformidad a los artículos 209, 218 y 31 del C.P., a título de dolo.**



La defensora indicó que no tiene observación alguna.

El Despacho le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se le indica los derechos que les asisten conforme al artículo 8° del C. de P. P, se verifica que actúa de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorado; a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual indica que **NO ACEPTA LOS CARGOS**. Registro en audio.

SIN OBSERVACIONES. SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 04:38 P.M.

MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Fiscalía: La Delegada de la Fiscalía General de la Nación solicita la imposición de la medida de aseguramiento privativa de la libertad prevista en el ART. 307 Literal A, Núm. 1 del C.P.P, por el delito de **ACTOS SEXUALES CON PERSONA MENOR DE 14 AÑOS en concurso heterogéneo con PORNOGRAFÍA CON PERSONA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD**, en calidad de autor, para el ciudadano **ERIK SANTIAGO GUERRERO BAUTISTA**.

Despacho: Deja constancia de los elementos materiales probatorios remitidos por la Delegada Fiscal.

Superado el horario dispuesto para el Juzgado (8:00 a.m. a 5:00 p.m.), el Despacho suspende la audiencia siendo las 5:41 p.m., para continuarse el próximo martes 2 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Las partes sin inconvenientes frente a la fecha señalada por el Despacho; se aclara que el lunes es un día no hábil para este Juzgado, por turno de compensatorio.

SIN RECURSOS, SE TERMINA SIENDO LAS 5:45 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016099069202007709 NI 414859-20220729 150701-Grabación de la reunión.mp4](https://cendoj.ramajudicial.gov.co/audiencia/CUI_110016099069202007709_NI_414859-20220729_150701-Grabación_de_la_reunión.mp4)